Reunión de los Estados Partes

Distr. general
31 de marzo de 2020
Español
Original: inglés

30ª Reunión
Nueva York, 15 a 19 de junio de 2020
Tema 11 del programa provisional*
Examen de cuestiones administrativas y presupuestarias relativas al Tribunal Internacional del Derecho del Mar

Proyecto de propuesta presupuestaria del Tribunal Internacional del Derecho del Mar para el ejercicio presupuestario 2021-2022

Presentado por el Tribunal

I. Sinopsis

Introducción

1. En su 49º período de sesiones (9 a 20 de marzo de 2020), el Tribunal Internacional del Derecho del Mar examinó y aprobó su propuesta presupuestaria para 2021-2022. De conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada del Tribunal, la propuesta se preparó en euros y abarca un ejercicio presupuestario bienal.

2. Siguiendo la práctica establecida, las necesidades presupuestarias del Tribunal para 2021-2022 se basan en a) el volumen previsto de la labor judicial, b) la labor administrativa del Tribunal y c) el funcionamiento de los locales del Tribunal.

3. Al examinar los recursos presupuestarios necesarios para ejecutar el programa de trabajo del Tribunal, se debe tener en cuenta que el Tribunal, como órgano judicial establecido en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, es responsable de su propia gestión administrativa y financiera.

4. Conforme al enfoque adoptado por la segunda Reunión de los Estados Partes, los arreglos presupuestarios establecidos para el Tribunal reflejan un planteamiento evolutivo que tiene en cuenta las necesidades del Tribunal y el principio de

Nota: Todas las menciones de cargos o colectivos que se hacen en el presente documento son genéricas en cuanto al sexo.

* SPLOS/30/L.1/Rev.1.

Se ruega reciclar

optimización de la eficiencia. A este respecto, debe prestarse la debida atención al volumen de trabajo judicial del Tribunal.

5. De acuerdo con la lista de causas del Tribunal, en el presupuesto para 2021-2022 se incluyen créditos para parte de una causa en cuanto al fondo: la causa núm. 28, *Controversia relativa a la delimitación de la frontera marítima entre Mauricio y Maldivas en el océano Índico (Mauricio/Maldivas)*, que se halla sometida ante una sala especial del Tribunal. También se incluyen créditos para una causa completa en cuanto al fondo sometida ante el Tribunal: la causa núm. 29, *Causa del buque "San Padre Pio" (núm. 2) (Suiza/Nigeria)*. Además, como establece la Convención, el Tribunal tiene que estar preparado para ocuparse de todas las causas urgentes que se le sometan durante el ejercicio presupuestario correspondiente, como las actuaciones sobre medidas provisionales con arreglo al artículo 290 de la Convención y las relativas a la pronta liberación con arreglo al artículo 292 de la Convención.

6. Con la excepción de los gastos relacionados con las causas, cuyo monto puede variar según el volumen de la labor judicial del Tribunal, en el presupuesto para 2021-2022 se aplica un enfoque de crecimiento global nulo.

Parámetros utilizados en la elaboración de la propuesta presupuestaria

7. De conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada del Tribunal, la propuesta presupuestaria para el ejercicio presupuestario 2021-2022 se presenta en euros. Sin embargo, el dólar de los Estados Unidos sigue siendo la moneda de referencia en algunas partidas, como el plan de pensiones y el subsidio para gastos de representación de los magistrados. También se utiliza el dólar como moneda de referencia en las estimaciones presupuestarias de los gastos comunes de personal y en las de los traductores, intérpretes y redactores de actas literales. Esas partidas están sujetas a fluctuaciones cambiarias.

8. A este respecto, cabe señalar que el valor del dólar con respecto al euro ha aumentado desde marzo de 2018, cuando se preparó el presupuesto para 2019-2020. El tipo de cambio fijado por las Naciones Unidas para el dólar de los Estados Unidos respecto del euro era de 0,815 en marzo de 2018, y en marzo de 2020 aumentó a 0,884. Esto representa un incremento del 8,5 % en relación con el tipo de cambio anterior y ha dado lugar a un aumento de las partidas presupuestarias mencionadas.

9. Para el ejercicio presupuestario 2021-2022 se propone la suma de 4.500.700 euros en la Parte C (Gastos relacionados con las causas), lo que supone 1.810.600 euros más que las consignaciones aprobadas para 2019-2020. Como se indica en el párrafo 5, este aumento se debe al incremento del volumen de la labor judicial del Tribunal en el ejercicio presupuestario 2021-2022.

10. De conformidad con la decisión de la 13ª Reunión de los Estados Partes (SPLOS/98, párr. a)), las consignaciones presupuestarias correspondientes a los puestos de plantilla se han calculado sobre la base del sueldo bruto. El cálculo de las cuotas de los Estados Partes incluye un crédito correspondiente a la cuantía de la contribución del personal a que se refiere. En consecuencia, en la propuesta presupuestaria se indican, en partidas separadas, el sueldo bruto y el crédito correspondiente a la contribución del personal.

11. Habida cuenta de lo anterior, al preparar la propuesta presupuestaria se han aplicado los parámetros siguientes:

a) El volumen de la labor judicial del Tribunal;

b) Las decisiones de la Reunión de los Estados Partes;

c) El tipo de cambio fijado por las Naciones Unidas para el dólar de los Estados Unidos respecto del euro para marzo de 2020, que es de 0,884;

d) Las dietas aprobadas por la Comisión de Administración Pública Internacional para Hamburgo correspondientes a marzo de 2020, que ascienden a 309 euros;

e) Estimaciones relativas a los gastos de personal basadas en los costos estándar establecidos por la Oficina de Planificación de Programas, Finanzas y Presupuesto de la Secretaría de las Naciones Unidas (aplicables a la Corte Internacional de Justicia en La Haya en 2021);

f) Estimaciones relativas a la remuneración de los magistrados basadas en el multiplicador del ajuste por lugar de destino (39,2) y el tipo de cambio adoptado por las Naciones Unidas para el dólar de los Estados Unidos respecto del euro para marzo de 2020 (0,884), como se indica más arriba;

(g) Una tasa media de inflación del 1,6 %, determinada por la Oficina Federal de Estadística de Alemania para el período comprendido entre febrero de 2018 y enero de 2020, que se ha aplicado a los siguientes elementos:

i) Capacitación;

ii) Impresión y encuadernación externas.

12. En el anexo I del presente documento figura un cuadro que muestra la propuesta presupuestaria del Tribunal para 2021-2022. En el cuadro se incluyen también los presupuestos aprobados para los ejercicios presupuestarios 2015-2016, 2017-2018 y 2019-2020 y los datos sobre la ejecución presupuestaria correspondiente a los ejercicios 2015-2016 y 2017-2018.

Labor judicial

13. El Tribunal ha conocido de varias causas durante los tres últimos ejercicios presupuestarios.

a) En el ejercicio presupuestario 2015-2016, el Tribunal celebró parte de las deliberaciones de la causa núm. 21, *Solicitud de opinión consultiva presentada por la Comisión Subregional de Pesquerías*, y emitió su opinión consultiva en 2015. La Sala Especial establecida para conocer de la causa núm. 23, *Controversia relativa a la delimitación de la frontera marítima entre Ghana y Côte d'Ivoire en el Océano Atlántico (Ghana/Côte d'Ivoire)*, dictó en 2015 una providencia en respuesta a una solicitud de medidas provisionales presentada por Côte d'Ivoire. En 2015, el Tribunal también dictó una providencia en las actuaciones relativas a medidas provisionales en la causa núm. 24, *Incidente del "Enrica Lexie" (Italia c. India), medidas provisionales.* Además, durante el mismo período, el Tribunal examinó las excepciones preliminares planteadas por Italia en la causa núm. 25, *Causa del buque "Norstar" (Panamá c. Italia)*, y emitió su fallo sobre las excepciones preliminares en 2016.

b) En el ejercicio presupuestario 2017-2018, la Sala Especial del Tribunal constituida para conocer de la causa núm. 23, *Controversia relativa a la delimitación de la frontera marítima entre Ghana y Côte d'Ivoire en el océano Atlántico (Ghana/Côte d'Ivoire)*, dictó su fallo en 2017. El juicio oral y parte de las deliberaciones sobre la causa núm. 25, *Causa del buque "Norstar" (Panamá c. Italia)*, tuvieron lugar en 2018.

c) En el ejercicio presupuestario 2019-2020, el Tribunal siguió deliberando sobre la causa núm. 25, *Causa del buque "Norstar" (Panamá c. Italia)*, y dictó su fallo en 2019. Ese mismo año, el Tribunal dictó una providencia en las actuaciones relativas a medidas provisionales en la causa núm. 26, *Retención de tres buques de guerra ucranianos (Ucrania c. Federación de Rusia), medidas provisionales*.

Además, durante el mismo período, el Tribunal dictó una providencia en las actuaciones relativas a medidas provisionales en la causa núm. 27, *Causa del buque "San Padre Pio" (Suiza c. Nigeria), medidas provisionales*. En septiembre de 2019 se constituyó una Sala Especial para conocer de la causa núm. 28, *Controversia relativa a la delimitación de la frontera marítima entre Mauricio y Maldivas en el océano Índico (Mauricio/Maldivas)*. Con respecto a esta causa, en diciembre de 2019, Maldivas formuló excepciones preliminares. El juicio oral y las deliberaciones sobre las excepciones preliminares tendrán lugar en 2020.

14. Con sujeción a la decisión de la Sala Especial constituida para conocer de la causa núm. 28, *Controversia relativa a la delimitación de la frontera marítima entre Mauricio y Maldivas en el océano Índico (Mauricio/Maldivas)*, relativa a la cuestión de su competencia en cuanto al fondo de la causa, el juicio oral y parte de las deliberaciones sobre el fondo, incluidas las reuniones iniciales del Comité de Redacción, tendrán lugar en 2022. Los gastos correspondientes, que ascienden a 694.800 euros, están incluidos en la propuesta presupuestaria para 2021-2022. La segunda parte de las deliberaciones de la Sala Especial tendrá lugar en 2023, para lo cual se incluirán créditos en la propuesta presupuestaria para 2023-2024.

15. El 17 de diciembre de 2019, Suiza y Nigeria sometieron al Tribunal su controversia relativa al arresto y detención del buque *"San Padre Pio"*. El Tribunal conocerá de la causa núm. 29, *Causa del buque "San Padre Pio" (núm. 2) (Suiza/Nigeria)*, en 2021 y 2022. La propuesta presupuestaria para 2021-2022 incluye créditos por un total de 2.197.300 euros para esta causa en cuanto al fondo.

16. Además, a fin de asegurar el cumplimiento de las funciones judiciales que incumben al Tribunal con arreglo a lo dispuesto en los artículos 290 y 292 de la Convención, en la propuesta presupuestaria para 2021-2022 se incluyen créditos por 1.608.600 euros que permitirían al Tribunal ocuparse de dos causas urgentes. Siguiendo la práctica del Tribunal y a fin de optimizar la eficiencia y reducir los costos, se ha previsto que los períodos de sesiones administrativas del Tribunal se programen para que tengan lugar, en la medida de lo posible, conjuntamente con las actuaciones judiciales.

17. En la Parte C (Gastos relacionados con las causas) de la propuesta presupuestaria para 2021-2022 se incluyen las estimaciones relativas a una parte de las reuniones para conocer de la causa núm. 28 (véanse los párrs. 14 y 91 a 93), las reuniones para conocer de la causa núm. 29 (véanse los párrs. 15 y 94 a 96) y dos causas urgentes, como se indica a continuación:

a) Causa núm. 28, *Controversia relativa a la delimitación de la frontera marítima entre Mauricio y Maldivas en el océano Índico (Mauricio/Maldivas)*:

i) 24 días de reuniones de la Sala Especial;

ii) 14 días de reuniones del Comité de Redacción.

b) Causa núm. 29, *Causa del buque "San Padre Pio" (núm. 2) (Suiza/Nigeria):*

i) 52 días de reuniones del Tribunal;

ii) 28 días de reuniones del Comité de Redacción.

c) Dos actuaciones urgentes (véase el párrafo 98):

Tres semanas de reuniones en 2021 y tres semanas de reuniones en 2022, que incluyen el juicio oral, las deliberaciones y la emisión de providencias y fallos.

Magistrados

18. Para determinar el nivel de remuneración de los miembros del Tribunal, en 1996 la cuarta Reunión de los Estados Partes adoptó el principio de mantener la equivalencia con los niveles de remuneración de los magistrados de la Corte Internacional de Justicia.

19. La cuarta Reunión de los Estados Partes decidió también que la remuneración anual de los magistrados, con excepción del Presidente, constaría de tres elementos (véanse SPLOS/8 y SPLOS/WP.3/Rev.1):

a) Un sueldo anual, pagadero mensualmente, equivalente a una tercera parte del sueldo básico neto anual máximo (basado en el nivel de remuneración vigente);

b) Un estipendio especial por cada día que los magistrados dediquen a los asuntos del Tribunal. El estipendio especial máximo es una tercera parte del sueldo básico neto anual dividido por 220 días laborables;

c) Dietas por cada día que los magistrados deban estar presentes en la sede del Tribunal. El nivel de las dietas es determinado por la Comisión de Administración Pública Internacional y se paga hasta un máximo equivalente a un tercio del sueldo básico neto anual.

20. En junio de 2009, la 19ª Reunión de los Estados partes decidió “fijar, con efecto a partir del 1 de julio de 2009, el sueldo básico neto anual de los miembros del Tribunal en 161.681 dólares de los Estados Unidos, con el correspondiente multiplicador del ajuste por lugar de destino equivalente al 1 % del sueldo básico neto, al que se aplicaría el multiplicador del ajuste por lugar de destino para Hamburgo, según proceda, teniendo en cuenta el mecanismo de ajuste por lugar de destino propuesto por el Secretario General en el párrafo 77 de su informe A/62/538” (véase SPLOS/200).

21. En junio de 2011, la 21ª Reunión de los Estados Partes decidió que “cuando se revise en el futuro la escala básica aplicable al personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores de las Naciones Unidas mediante la consolidación del multiplicador del ajuste por lugar de destino en la escala básica con el reajuste correspondiente de los multiplicadores del ajuste por lugar de destino, el sueldo básico anual de los miembros del Tribunal también se ajuste con el mismo porcentaje y al mismo tiempo que en el caso de los magistrados de la Corte Internacional de Justicia” (véase SPLOS/230).

22. De conformidad con las sucesivas revisiones de los sueldos del personal del Cuadro Orgánico y categorías superiores (véanse las resoluciones de la Asamblea General 72/255, 73/273 y 74/255 B), el sueldo básico neto anual de los miembros de la Corte Internacional de Justicia aumentó a 176.437 dólares con efecto a partir del 1 de enero de 2018; a 179.666 dólares con efecto a partir del 1 de enero de 2019; y a 181.840 dólares con efecto a partir del 1 de enero de 2020, respectivamente. De conformidad con la decisión de la Reunión de los Estados Partes adoptada en junio de 2011, la remuneración máxima de los magistrados del Tribunal se ajustó al mismo nivel de la remuneración de los miembros de la Corte Internacional de Justicia y con efecto a partir de la misma fecha.

23. Teniendo en cuenta las decisiones mencionadas, las estimaciones correspondientes a los sueldos anuales y a los estipendios especiales de los magistrados del Tribunal para 2021-2022 que figuran en los anexos V, VII, VIII y IX se han calculado aplicando al sueldo básico anual ajustado el multiplicador del ajuste por lugar de destino aplicable a Hamburgo en marzo de 2020 y el tipo de cambio entre el dólar y el euro fijado por las Naciones Unidas para marzo de 2020.

Secretaría

24. El Tribunal es una institución judicial autónoma y, por tanto, el personal de la Secretaría debe realizar una amplia gama de tareas relacionadas con cuestiones judiciales, jurídicas, presupuestarias y financieras, así como administrativas.

25. La Secretaría proporciona todo el apoyo y la asistencia que el Tribunal necesita para conocer de las causas que se le someten, lo cual incluye investigaciones jurídicas, documentación, traducción, interpretación, actas literales y comunicaciones para los magistrados, las partes en las causas y otros Estados y organizaciones interesados.

26. La Secretaría también tiene la responsabilidad de realizar tareas administrativas relacionadas con el funcionamiento del Tribunal, como los asuntos de personal; la gestión de las finanzas del Tribunal y la recaudación de las cuotas de los Estados partes; el funcionamiento y mantenimiento de los locales del Tribunal, incluidas las cuestiones de seguridad; la prestación de servicios de biblioteca y el mantenimiento de archivos; el protocolo; el funcionamiento y mantenimiento de los sistemas electrónicos, incluidos los equipos, las bases de datos y el sitio del Tribunal en la web; y el apoyo administrativo y logístico para los viajes de los magistrados dedicados a los asuntos del Tribunal. También se encarga de gestionar los programas de pasantía, capacitación y desarrollo de la capacidad en materia de solución de controversias en el marco de la Convención. Además, la Secretaría presta asistencia en el mantenimiento de las relaciones con las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, así como con los departamentos y organismos competentes del Gobierno del país anfitrión y los Gobiernos de los Estados partes.

27. Desde el ejercicio presupuestario 2015-2016, el número de funcionarios se ha mantenido en 38. Habida cuenta del limitado número de funcionarios, varios de ellos deben cumplir diversas funciones, en particular durante el examen de las causas, a fin de llevar a cabo todas las tareas encomendadas a la Secretaría. Cada vez que se sustancia una causa es necesario contratar personal temporario adicional (intérpretes, traductores, redactores de actas literales y personal de servicios de secretaría).

Aumentos y disminuciones

28. Como se señala en el párrafo 6, en la preparación de la propuesta presupuestaria para el período 2021-2022, el Tribunal sigue guiándose por un enfoque de crecimiento global nulo. No obstante, algunos parámetros que escapan al control del Tribunal, como el volumen de la labor judicial, los sueldos y prestaciones y el tipo de cambio entre el dólar de los Estados Unidos y el euro, han dado lugar a ciertos aumentos y disminuciones en comparación con las consignaciones para 2019-2020. Los más destacados se indican a continuación.

29. En la propuesta presupuestaria para 2021-2022 figuran aumentos en las siguientes secciones:

Gastos periódicos y no periódicos

Sección 1 (Magistrados)

a) El sueldo básico neto anual de los miembros del Tribunal, como se indica en el párrafo 22, pasó a 181.840 dólares con efecto a partir del 1 de enero de 2020. Además, las dietas para Hamburgo aumentaron a 309 euros diarios (de 266 euros en marzo de 2018) y el multiplicador del ajuste por lugar de destino para Hamburgo se revisó en 2019. En consecuencia, las partidas presupuestarias “Sueldos anuales” y “Estipendios especiales” registran un aumento de 464.600 euros en comparación con las consignaciones aprobadas para el ejercicio 2019-2020;

b) Teniendo en cuenta la disminución de 102.300 euros en la partida presupuestaria “Gastos comunes” (véase el párr. 30 a)), la sección 1 (Magistrados) muestra un aumento general de 362.300 euros (464.600 euros menos 102.300 euros) en comparación con la consignación aprobada para 2019-2020;

Sección 2 (Plan de pensiones de los magistrados)

c) La partida presupuestaria “Pensiones para magistrados que se jubilan” prevé el pago de pensiones a siete magistrados cuyo mandato termina en septiembre de 2020 por un período de 24 meses, mientras que el presupuesto para 2019-2020 preveía el pago de pensiones a siete magistrados por un período de solo tres meses. Los recursos propuestos ascienden a 802.000 euros, lo que representa un aumento de 716.400 euros en comparación con la suma aprobada para 2019-2020. El número definitivo de magistrados que llegan a la jubilación dependerá de los resultados de las elecciones de junio de 2020;

d) Teniendo en cuenta la disminución de 115.700 euros en la partida presupuestaria “Pensiones vigentes” (véase el párr. 30 b)), en la sección 2 (Plan de pensiones de los magistrados) figura un aumento general de 600.700 euros (716.400 euros menos 115.700 euros) en comparación con la suma aprobada para 2019-2020;

Sección 3 (Gastos de personal)

e) Las estimaciones presupuestarias del Tribunal relativas a los puestos de plantilla se basan en los costos estándar establecidos por la Oficina de Planificación de Programas, Finanzas y Presupuesto de la Secretaría de las Naciones Unidas (aplicables a la Corte Internacional de Justicia). A pesar de que el número de funcionarios sigue siendo el mismo que en el ejercicio presupuestario anterior, la suma propuesta para los puestos de plantilla en el presupuesto del Tribunal para 2021-2022 es superior en 963.400 euros a la aprobada para 2019-2020. Este aumento de los gastos de personal se ha debido a una revisión de los costos estándar de la Corte Internacional de Justicia para 2021. Sobre esta base, se propone la suma de 6.000.200 euros para las partidas “Puestos de plantilla” y “Contribuciones del personal” del presupuesto para 2021-2022. Este importe supone un aumento de 963.400 euros, una vez deducidas las contribuciones del personal, respecto de la suma consignada para 2019-2020;

f) En el pasado, el Tribunal pudo contar con los servicios de hasta tres intérpretes contratados localmente de un total de cuatro intérpretes contratados para sus períodos de sesiones administrativas. No se pagaron dietas a los intérpretes contratados localmente. Dado que dos de estos intérpretes se han jubilado y no hay otros intérpretes locales disponibles, en el futuro el Tribunal tendrá que contratar principalmente a intérpretes no locales, a los que se les pagarán dietas. En consecuencia, los recursos que se solicitan para la partida presupuestaria “Personal temporario para reuniones” muestra un aumento de 56.100 euros en comparación con la consignación aprobada para 2019-2020;

g) El Tribunal aplicará las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSAS) a partir de 2021. Al ser el primer ejercicio económico en que se aplican las IPSAS, 2021 es un año crucial. A fin de cumplir todos los nuevos requisitos de las IPSAS, se ha añadido un crédito adicional de 10.000 euros a la partida presupuestaria “Personal temporario general”. Este crédito se utilizará para seguir obteniendo orientación de consultores externos y asesoramiento de auditores externos durante el primer ejercicio de aplicación de las IPSAS. Por consiguiente, se propone un aumento de 10.000 euros en comparación con la suma aprobada para 2019-2020;

h) En la partida presupuestaria “Capacitación” se ha incluido un crédito de 10.000 euros para impartir capacitación adicional al personal del Tribunal durante el primer ejercicio económico conforme a las IPSAS. Se propone un crédito total de 86.600 euros para esta partida presupuestaria para 2021-2022, que incluye la suma de 10.000 euros para capacitación sobre las IPSAS y un ajuste del 1,6 % por la inflación. Los recursos solicitados representan un aumento de 11.800 euros en comparación con la consignación aprobada para 2019-2020;

i) La sección 3 (Gastos de personal) muestra un aumento general de 1.041.300 euros en comparación con las consignaciones aprobadas para 2019-2020;

Sección 7 (Gastos de funcionamiento)

j) La partida presupuestaria “Mantenimiento de locales, incluida la seguridad” incluye créditos para los contratos de gestión de las instalaciones y servicios de seguridad. Ambos contratos vencerán en 2020 y habrá que celebrar nuevos contratos. Tras un proceso de licitación, se ha seleccionado a un nuevo contratista para el nuevo contrato de gestión de las instalaciones. La mejor oferta al precio más bajo implicaba un aumento de 145.100 euros para este contrato en el ejercicio presupuestario 2021-2022. El aumento se debe a la subida de los costos de la mano de obra en el país anfitrión y al hecho de que el edificio donde el Tribunal tiene su sede desde 2000 es antiguo y requiere más servicios de mantenimiento y apoyo técnico. En cuanto al nuevo contrato del servicio de seguridad durante las 24 horas para el ejercicio presupuestario 2021-2022, el costo es superior en 33.100 euros a la consignación aprobada en el presupuesto para 2019-2020 debido a la subida de los costos de la mano de obra en el país anfitrión. Teniendo en cuenta el incremento de 12.400 euros para los contratos de mantenimiento y el costo de los servicios públicos del Tribunal (véase el párr. 74), el aumento total en la partida presupuestaria “Mantenimiento de locales, incluida la seguridad” es de 190.600 euros en comparación con la suma aprobada en el presupuesto para 2019-2020;

k) La partida “Alquiler y mantenimiento de equipo” incluye créditos para los gastos de alquiler y arrendamiento del equipo informático, las fotocopiadoras y los vehículos oficiales del Tribunal. También incluye créditos para gastos de mantenimiento del equipo digital y de tecnología de la información del Tribunal, como el sistema operativo informático, los programas informáticos de biblioteca y archivo y el sistema de correo electrónico. El volumen del equipo digital y los gastos de mantenimiento de algunas aplicaciones informáticas han aumentado a lo largo de los años. Como resultado, se propone un aumento de 5.000 euros en comparación con la suma aprobada para 2019-2020. Además, el sistema de contabilidad del Tribunal debe actualizarse para cumplir los requisitos de la aplicación de las IPSAS. A este respecto, durante el primer ejercicio de aplicación de las IPSAS, el sistema de contabilidad actualizado del Tribunal necesitará algunas mejoras y ajustes para cumplir las nuevas normas. Se solicita una suma de 10.000 euros para cumplir este requisito. Se propone aumentar el crédito para “Alquiler y mantenimiento de equipo” en 15.000 euros en comparación con el crédito aprobado para 2019-2020;

l) La Reunión de los Estados Partes nombrará al auditor externo de los estados financieros del Tribunal para los ejercicios económicos 2021 a 2024 en junio de 2020. Hasta el año 2020, los ejercicios económicos del Tribunal eran bienales y los correspondientes estados financieros se auditaban una vez concluidos los respectivos ejercicios económicos, cada dos años. Las IPSAS requieren estados financieros anuales; por consiguiente, los estados financieros se tendrán que auditar todos los años. El Tribunal recibió cotizaciones de cinco empresas de auditoría para la comprobación de los estados financieros de los ejercicios económicos 2021 a 2024, que oscilaban entre los 7.200 y los 54.000 euros anuales. Sobre la base de la

cotización más baja de las recibidas, en la propuesta presupuestaria se ha incluido la suma de 14.700 euros en la partida “Servicios especiales (auditoría externa)”. Esta suma representa un aumento de 3.100 euros en comparación con los recursos aprobados para 2019-2020. La cuantía se ajustará en función de lo que decida la Reunión de los Estados Partes;

m) La suma total propuesta para la sección 7 (Gastos de funcionamiento) es superior en 203.700 euros a la aprobada para 2019-2020;

Sección 8 (Biblioteca y gastos conexos)

n) En la partida “Adquisición de libros y publicaciones” se prevé un crédito de 266.000 euros, suma que representa un aumento de 9.700 euros respecto de la consignación aprobada para 2019-2020. El aumento se debe a que se mantiene el fuerte incremento del costo de las suscripciones a revistas y publicaciones periódicas, y tiene en cuenta la inflación. La suma propuesta para la sección 8 (Biblioteca y gastos conexos) es superior en 11.600 euros a la aprobada para 2019-2020;

Gastos relacionados con las causas

Secciones 12 (Magistrados) y 13 (Gastos de personal)

o) Todas las partidas presupuestarias de la Parte C (Gastos relacionados con las causas) registran aumentos debido al mayor volumen de la labor judicial del Tribunal. En el presupuesto para 2019-2020 se incluían créditos para media causa sobre el fondo; en el presupuesto para 2021-2022 se prevé que el Tribunal tendrá que conocer de una causa completa sobre el fondo (causa núm. 29) y media causa sobre el fondo (audiencias, deliberaciones iniciales y reuniones iniciales del Comité de Redacción, que tendrán lugar durante el ejercicio presupuestario 2021-2022) que se ha sometido a una Sala Especial (causa núm. 28). La causa núm. 28 depende de un fallo sobre las excepciones preliminares, que se espera que se emita hacia finales de 2020. En consonancia con las propuestas para ejercicios presupuestarios anteriores, la propuesta para 2021-2022 incluye créditos para dos causas urgentes. Sobre esa base, el crédito para la sección 12 (Magistrados) asciende a 3.273.400 euros, lo que supone un aumento de 1.268.500 euros en comparación con la suma aprobada para 2019-2020. La suma propuesta para la sección 13 (Gastos de personal) asciende a 1.227.300 euros, lo que representa un aumento de 542.100 euros.

30. En la propuesta presupuestaria para 2021-2022 figuran reducciones en las siguientes partidas:

a) Dado que durante el ejercicio no habrá elecciones presidenciales, en la propuesta presupuestaria para 2021-2022 no se han incluido créditos para la instalación y la repatriación del Presidente del Tribunal. Por consiguiente, el crédito para 2021-2022 en la partida “Gastos comunes” de la sección 1 (Magistrados) es inferior en 102.300 euros a la suma aprobada para 2019-2020;

b) En el presupuesto para 2019-2020 se preveían pagos de pensiones por un monto de 78.745 dólares mensuales a 14 exmagistrados y 7 cónyuges supérstites. En la actualidad el Tribunal paga pensiones a 11 exmagistrados y 8 cónyuges supérstites, para lo cual la partida presupuestaria “Pensiones vigentes” incluye recursos por un total de 67.148 dólares mensuales. En cuanto a la propuesta presupuestaria para 2021-2022, la partida “Pensiones vigentes” prevé un crédito de 1.424.600 euros, inferior en 115.700 euros a la consignación aprobada para 2019-2020.

c) A la luz de la ejecución del presupuesto anterior, se propone una suma de 37.100 euros para la partida presupuestaria “Servicios y cargos diversos (incluidos los cargos bancarios)”, lo que representa una disminución de 5.000 euros en comparación con la consignación aprobada para 2019-2020.

31. Teniendo en cuenta los aumentos propuestos que se indican en el párrafo 29 (4.254.200 euros), las disminuciones que se indican en el párrafo 30 (-223.000 euros) y la disminución de 140.000 euros debida a que, a diferencia del presupuesto para 2019-2020, no se han incluido créditos para la partida presupuestaria "Aplicación de las IPSAS" (véase el párrafo 88), se prevé un aumento general de 3.891.200 euros para el ejercicio presupuestario 2021-2022.

II. Proyecto de propuesta presupuestaria

Parte A (secciones 1 a 8)
Gastos periódicos

32. Como en años anteriores, el Tribunal celebrará cuatro semanas de sesiones por año civil para ocuparse de asuntos jurídicos relacionados con el desempeño de sus funciones judiciales, así como de cuestiones administrativas y de organización. Cada año se celebrará un período de sesiones de dos semanas de duración en febrero y marzo, y otro en septiembre y octubre.

33. Durante estos períodos de sesiones, las cuestiones relacionadas con la labor del Tribunal son examinadas por el plenario, las comisiones y las salas del Tribunal: la Sala de Controversias de los Fondos Marinos, la Sala de Controversias de Delimitación Marítima, la Sala de Controversias del Medio Marino y la Sala de Controversias de Pesquerías. Los temas jurídicos abordados en 2019 se referían a cuestiones relacionadas con la competencia, las normas y los procedimientos del Tribunal.

34. En sus períodos de sesiones, el Tribunal se ocupa también de cuestiones administrativas y de organización. A fin de atender esos asuntos con eficiencia, el Tribunal ha establecido comisiones especiales integradas por magistrados, a las que el Tribunal remite diversas cuestiones para que sean objeto de un examen detallado y se formulen recomendaciones para su aprobación en el plenario (Comisión de Reglamento y Práctica Judicial; Comisión de Presupuesto y Finanzas; Comisión de Personal y Administración; Comisión de Relaciones Públicas; Comisión de Edificios y Sistemas Electrónicos; y Comisión de Biblioteca, Archivos y Publicaciones). Los asuntos administrativos que se tratan incluyen las decisiones que se deben adoptar en relación con el nombramiento de personal, la supervisión de la labor y la organización de la Secretaría, el mantenimiento de los locales del Tribunal e instalaciones conexas, las relaciones públicas y las publicaciones del Tribunal, como fallos y providencias, y la preparación del proyecto de presupuesto, el informe anual y las propuestas que se deben presentar a la Reunión de los Estados Partes.

Sección 1
Magistrados

35. Con arreglo a las decisiones adoptadas por las Reuniones de los Estados Partes 4ª y 21ª (véanse los párrs. 18 y 21), se utiliza como referente el nivel de remuneración de los magistrados de la Corte Internacional de Justicia. El sueldo básico anual de los magistrados del Tribunal se ha fijado en la cuantía que se indica en el párrafo 22, con efecto a partir del 1 de enero de 2020, sobre la base de la remuneración de los magistrados de la Corte Internacional de Justicia.

36. Las estimaciones presupuestarias correspondientes a la remuneración de los magistrados en 2021-2022 incluidas en la Parte A (Gastos periódicos) figuran en el anexo V.

37. Como en ejercicios anteriores, los recursos relacionados con las causas se incluyen en la Parte C (Gastos relacionados con las causas) y solo se utilizarán con esos fines (véanse la Parte C y los anexos VII a IX).

1.1 Sueldos anuales

38. Esta partida abarca los sueldos anuales del Presidente y los demás miembros del Tribunal y los estipendios del Presidente y el Vicepresidente (véase el anexo V).

39. El Presidente debe residir en la sede del Tribunal y percibe una remuneración anual de 181.840 dólares. El sueldo anual de los demás miembros del Tribunal asciende a un tercio de la remuneración anual máxima (60.613 dólares).

40. Además, el Presidente percibe un estipendio de 25.000 dólares al año, siguiendo la práctica de la Corte Internacional de Justicia, cuyo Presidente tiene derecho a cobrar esta suma desde el 1 de enero de 2011, de conformidad con la decisión adoptada por la Asamblea General el 24 de diciembre de 2010 (véase la resolución 65/258, párr. 6). El Presidente no tiene derecho a cobrar estipendios especiales ni dietas cuando asiste a las reuniones del Tribunal.

41. El Vicepresidente percibe un estipendio por cada día en que desempeña las funciones de Presidente. El monto de este estipendio se ha fijado en 156 dólares por día, de acuerdo con la práctica seguida por la Corte Internacional de Justicia, cuyo Vicepresidente tiene derecho a cobrar esta suma desde el 1 de enero de 2011 (véase el párr. 6 de la resolución 65/258 de la Asamblea General). Como en ejercicios anteriores, los recursos presupuestarios solicitados se han calculado suponiendo que el Vicepresidente estará presente en la sede del Tribunal para desempeñar las funciones de Presidente durante dos semanas por año (esto incluye dietas, estipendio especial cuando el Vicepresidente se ocupa de los asuntos del Tribunal y estipendio especial cuando el Vicepresidente desempeña las funciones de Presidente). Así pues, se incluye un crédito de 21.800 euros para sufragar este gasto. Esto representa un aumento de 2.800 euros en comparación con la consignación aprobada para 2019-2020, como resultado del aumento de las dietas aplicables a Hamburgo y del tipo de cambio entre el dólar de los Estados Unidos y el euro.

42. Para esta partida se prevé un crédito de 3.497.000 euros, lo cual supone un aumento de 363.600 euros respecto de la consignación aprobada para 2019-2020, como se explica en el párrafo 29 a).

1.2 Estipendios especiales

43. Los magistrados perciben un estipendio especial por cada día que dedican a los asuntos del Tribunal durante los períodos de sesiones. También se pagan dietas por cada día que los magistrados deben estar presentes en la sede del Tribunal (véase el anexo V).

44. Los magistrados pueden percibir estipendios especiales por los trabajos preparatorios que realicen antes de los períodos de sesiones del Tribunal. También se les pagan dietas cuando realizan trabajos preparatorios relacionados con las actividades del Tribunal fuera de su lugar de residencia habitual.

45. Con respecto a los períodos de sesiones, cuya duración anual total es de cuatro semanas, se propone que, como en el pasado, se consignen fondos para pagar a los 20 magistrados un estipendio especial en relación con trabajos preparatorios, por un total de 10 días cada uno. El pago de este estipendio está sujeto a la autorización del Presidente.

46. En ejercicios presupuestarios anteriores se aprobaron créditos para pagar dietas en relación con trabajos preparatorios por un total de siete días a un máximo de 10

magistrados al año (70 días de dietas). Sin embargo, sobre la base de la ejecución de presupuestos anteriores, para 2021-2022 se propone la suma de 43.200 euros para un total de cinco días para un máximo de 10 magistrados por año (50 días de dietas), lo que supone una disminución de 9.000 euros en comparación con la suma aprobada para 2019-2020. Previa autorización del Presidente, se podrá hacer uso de estos recursos para pagar dietas a los magistrados cuando realicen trabajos preparatorios fuera de su lugar de residencia habitual o para pagarles estipendios especiales y dietas cuando se ocupen de los asuntos del Tribunal (por ejemplo, para asistir a reuniones especiales de la Comisión de Presupuesto y Finanzas dedicadas a preparar la propuesta presupuestaria bienal o a la Reunión de los Estados Partes.

47. En esta partida se incluye un crédito de 934.600 euros, calculado en función del tipo de cambio, el multiplicador del ajuste por lugar de destino y las dietas correspondientes a marzo de 2020. Esto representa un aumento de 101.000 euros en comparación con la consignación aprobada para 2019-2020, como se explica en el párrafo 29 a).

1.3 Viajes para asistir a períodos de sesiones

48. Esta partida abarca los gastos generados por los viajes de los magistrados a Hamburgo para asistir a los períodos de sesiones en el ejercicio presupuestario 2021-2022. A fin de cubrir estas necesidades, se prevé un crédito de 298.800 euros. Anualmente, se destinará la suma de 149.400 euros para sufragar los viajes de 20 magistrados que asistirán a dos períodos de sesiones cada año. La suma es la misma que en el presupuesto para 2019-2020.

1.4 Gastos comunes

49. Esta partida incluye los gastos comunes correspondientes al Presidente, el plan de seguro contra accidentes de trabajo y los gastos de mudanza de los efectos personales de los magistrados cuyo mandato termina durante el ejercicio presupuestario (véase el anexo VI).

50. No habrá ningún cambio en la Presidencia durante el ejercicio presupuestario 2021-2022; por lo tanto, no se requieren créditos para la instalación y la repatriación del Presidente. En esta partida presupuestaria, para 2021-2022 se propone un total de 81.800 euros, monto que representa una disminución de 102.300 euros en comparación con la consignación correspondiente a 2019-2020.

Sección 2
Plan de pensiones de los magistrados

51. La novena Reunión de los Estados Partes aprobó el Reglamento del Plan de Pensiones de los Miembros del Tribunal Internacional del Derecho del Mar (SPLOS/47).

52. Para sufragar el costo de los pagos de las pensiones, en el ejercicio 2021-2022 se propone la suma total de 2.226.600 euros (véase el anexo X). Esto representa un aumento de 600.700 euros en comparación con la consignación aprobada para 2019-2020, como se explica en el párrafo 29, apartados c) y d).

2.1 Pensiones vigentes

53. En la actualidad, se pagan pensiones a 11 exmagistrados y a 8 cónyuges supérstites. Estos pagos de pensiones continuarán durante 2021-2022, lo que requerirá una provisión de 1.424.600 euros. Como se explica en el párrafo 30 b), esta suma es inferior en 115.700 euros a la consignación aprobada para 2019-2020.

2.2 Pensiones para magistrados que se jubilan

54. En junio de 2020 tendrá lugar la elección trienal de siete magistrados. En el presupuesto para 2021-2022 se han previsto créditos para el pago de las pensiones, durante un período de 24 meses a partir de enero de 2021, a los siete magistrados cuyo mandato terminará. Esto equivale a 802.000 euros, suma que es superior en 716.400 euros a la consignación aprobada para 2019-2020, por los motivos explicados en el párrafo 29 c). La suma real que se propondrá para satisfacer las necesidades del Tribunal dependerá de los resultados de las elecciones de junio de 2020.

Sección 3
Gastos de personal

3.1 Puestos de plantilla

55. Como se explica en los párrafos 24 a 27, el funcionamiento del Tribunal presupone el desempeño por la Secretaría de diversas responsabilidades que incluyen, en particular, tareas jurídicas y administrativas.

56. En el ejercicio 2021-2022, los recursos relacionados con puestos del Cuadro Orgánico y categorías superiores que se necesitarán figuran en el anexo II, y los relacionados con funcionarios del Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos, en el anexo III. El número de puestos se mantiene en 38, que es el número de puestos aprobados en el presupuesto para 2019-2020.

57. Las estimaciones presupuestarias relativas a los gastos de personal del Tribunal están basadas en los costos estándar publicados por la Oficina de Planificación de Programas, Finanzas y Presupuesto de la Secretaría de las Naciones Unidas. Dado que no se han calculado costos estándar para Hamburgo, se han aplicado los costos estándar aplicables a la Corte Internacional de Justicia para 2021. Sobre esta base, se propone que se consigne una suma neta de 6.000.200 euros para financiar los puestos de plantilla en 2021-2022. Una vez deducida la suma correspondiente a las contribuciones del personal, el crédito solicitado refleja un aumento de 963.400 euros en comparación con la consignación para 2019-2020.

3.2 Crédito en concepto de contribuciones del personal

58. Como se explica en el párrafo 10, de conformidad con la decisión de la 13ª Reunión de los Estados Partes (SPLOS/98, párr. a)), la propuesta presupuestaria para 2021-2022 contiene una partida separada para un crédito correspondiente a las contribuciones del personal, que se incluye en los gastos de los puestos de plantilla. En consecuencia, las cuotas de los Estados partes se prorratearán sobre la base del sueldo neto.

3.4 Gastos comunes de personal

59. Los gastos comunes de personal comprenden las diversas prestaciones a que tiene derecho el personal, como las aportaciones jubilatorias, las aportaciones al seguro médico y al seguro médico posterior a la separación del servicio, el subsidio de educación, la prima de idiomas y la prestación por familiares a cargo, conforme a lo dispuesto en el Estatuto y el Reglamento del Personal del Tribunal.

60. Sobre la base de las necesidades reales para el ejercicio presupuestario 2021-2022, los gastos comunes de personal ascienden a 2.270.200 euros, suma idéntica a la que se aprobó para 2019-2020 (véase el anexo XI).

3.5 Horas extraordinarias

61. Debido a la naturaleza de la labor del Tribunal, es inevitable que algunos funcionarios tengan que trabajar más allá del horario normal, en particular durante los períodos de sesiones. En el caso de los funcionarios del Cuadro Orgánico y categorías superiores, podrá concedérseles tiempo libre compensatorio. En el caso de los funcionarios del Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos, los pagos por horas extraordinarias no siempre se pueden reemplazar con tiempo compensatorio, en particular considerando el escaso número de los miembros del personal de la Secretaría. Sobre la base de la ejecución de presupuestos anteriores, para 2021-2022 se solicita un crédito de 25.000 euros, suma idéntica a la consignación aprobada para 2019-2020.

3.6 Personal temporario para reuniones

62. Siguiendo la práctica de otras instituciones judiciales internacionales, el Tribunal no emplea con carácter permanente a todo el personal necesario para prestar servicios de reuniones. Esta partida incluye los emolumentos y los gastos de viaje de intérpretes, revisores, traductores, operadores de equipos de audio y personal administrativo adicional contratados específicamente para reuniones que no están directamente relacionadas con causas. El crédito solicitado cubre también los costos de otro personal de conferencias necesario para prestar servicios a las reuniones. La suma propuesta se ha calculado teniendo en cuenta que la mayor parte del personal necesario, especialmente traductores e intérpretes, no es fácil de conseguir en la sede del Tribunal.

63. Como se explica en el párrafo 29 f), se pagarán dietas a todos los intérpretes, mientras que antes solo se pagaban a algunos. Por tanto, para 2021-2022 se propone un crédito de 248.700 euros, lo que representa un aumento de 56.100 euros en comparación con la consignación aprobada para 2019-2020.

3.7 Personal temporario general

64. El Tribunal emplea personal temporario para hacer frente a los períodos de mayor volumen de trabajo y para atender otras necesidades específicas. El personal temporario general se contrata principalmente para traducir, editar, fotocopiar y distribuir documentos, así como para prestar asistencia al personal de conferencias. Los fondos se utilizan también para sufragar los servicios de contratistas particulares que prestan asistencia administrativa y técnica, por ejemplo para el mantenimiento y la actualización del sitio web y los programas informáticos del Tribunal. Como se indica en el párrafo 29 g), el primer ejercicio económico de la aplicación de las IPSAS (2021) es crucial, y el Tribunal elaborará sus primeros estados financieros conformes con las IPSAS al final de ese período. A fin de satisfacer todos los nuevos requisitos, se incluye un crédito de 10.000 euros para seguir obteniendo orientación de consultores externos y asesoramiento de auditores externos. Teniendo en cuenta los nuevos requisitos relacionados con las IPSAS, los recursos totales que se solicitan en concepto de personal temporario general para 2021-2022 ascienden a 117.900 euros, suma que representa un incremento de 10.000 euros con respecto a la consignación aprobada para 2019-2020.

3.8 Capacitación

65. Es necesario capacitar al personal en el uso de la red informática y de programas informáticos especializados, que se actualizan constantemente, para la realización de funciones de procesamiento de textos y de bases de datos, incluidos los sistemas de información bibliográfica y de otro tipo. Para asegurar el funcionamiento eficiente de la Secretaría también se necesita capacitación en ámbitos especializados, como la

maquetación electrónica y la búsqueda de referencias para los servicios lingüísticos. Además, se necesita capacitación lingüística para mejorar el dominio de los dos idiomas oficiales del Tribunal y para facilitar las relaciones entre el Tribunal y el país anfitrión. Cabe añadir que, dado que el Tribunal sigue el régimen común de las Naciones Unidas, es importante capacitar a los funcionarios periódicamente en las cuestiones en que los conocimientos especializados de las instituciones de las Naciones Unidas pueden ser útiles para el funcionamiento de la Secretaría, como los asuntos de personal, las finanzas, las adquisiciones y las pensiones. Teniendo en cuenta la aplicación de las IPSAS, se ha incluido un crédito de 10.000 euros para impartir capacitación adicional al personal del Tribunal durante el primer ejercicio económico conforme a las IPSAS. Se propone un crédito de un total de 86.600 euros para 2021-2022. Esta suma incluye 10.000 euros para capacitación sobre las IPSAS y un ajuste del 1,6 % por la inflación. En comparación con la suma aprobada para 2019-2020, el crédito propuesto representa un aumento de 11.800 euros.

Sección 4
Gastos de representación

66. El Presidente, el Secretario y el Secretario Adjunto reciben un subsidio para gastos de representación, de conformidad con la práctica de las Naciones Unidas. La suma total propuesta para 2021-2022 es de 15.200 dólares, lo que equivale en dólares a la suma aprobada para 2019-2020. Esta cifra representa un aumento de 1.000 euros atribuible a la depreciación del euro frente al dólar de los Estados Unidos.

Sección 5
Viajes oficiales

67. Este crédito tiene por objeto sufragar los gastos de viaje del Presidente y de otros magistrados, cuando sean necesarios, y del Secretario y el personal en misión oficial del Tribunal. Los recursos propuestos en concepto de viajes oficiales para 2021-2022 ascienden a 185.000 euros, suma idéntica a la aprobada para 2019-2020.

Sección 6
Atenciones sociales

68. Este crédito se utiliza para sufragar las necesidades del Tribunal en materia de atenciones sociales. La suma total propuesta para 2021-2022 es de 14.700 euros, idéntica a la consignación aprobada para 2019-2020.

Sección 7
Gastos de funcionamiento

7.1 Mantenimiento de locales, incluida la seguridad

69. El Tribunal debe administrar un edificio moderno y grande, con equipos y sistemas complicados. En virtud del Acuerdo sobre los Locales, el equipo técnico suministrado con el edificio, en el que se incluye el sistema de seguridad, el sistema de calefacción y refrigeración, la tecnología de las salas de audiencia, las instalaciones eléctricas, los ascensores, el sistema de rociadores contra incendios, la ventilación, el sistema de alarma contra incendios y las puertas eléctricas, debe mantenerse de conformidad con las normas más altas aplicables en el país anfitrión. Con este fin, la Secretaría tiene actualmente 32 contratos de mantenimiento en vigor.

Estos contratos se examinan continuamente y se renegocian con periodicidad con el fin de vigilar los gastos y evitar aumentos.

70. El Acuerdo sobre los Locales exige al Tribunal contratar los servicios de una empresa de gestión de instalaciones para la prestación de servicios relacionados con el funcionamiento, la gestión y el mantenimiento de los locales, como la limpieza, la remoción de nieve y hielo, la eliminación de residuos, trabajos relacionados con el suministro de agua y energía y trabajos de jardinería. Dado que el contrato actual de gestión de instalaciones está en vigor hasta mayo de 2020, en 2019-2020 se llevó a cabo un llamado a presentación de propuestas para la contratación de un nuevo proveedor de servicios de gestión de instalaciones, de conformidad con las normas de adquisición. Como resultado de este proceso, se ha adjudicado un contrato de gestión de instalaciones a la empresa Caverion, que es la que hizo la mejor oferta al precio más bajo. Este contrato estará en vigor durante todo el ejercicio presupuestario 2021-2022. Como se indica en el párrafo 29 j), el precio representa un fuerte aumento en comparación con el costo del antiguo contrato de gestión de instalaciones, debido al aumento de los costos de la mano de obra en el país anfitrión y a las mayores necesidades de mantenimiento y apoyo técnico para el edificio que ha sido la sede del Tribunal desde 2000, que es antiguo. El crédito total propuesto para el contrato de gestión de instalaciones en el ejercicio presupuestario 2021-2022 asciende a 1.066.800 euros, lo que representa un aumento de 145.100 euros respecto de la suma aprobada para 2019-2020.

71. El contrato de seguridad del Tribunal con la empresa Hauschildt & Blunck vence en agosto de 2020. A la luz del aumento de los costos de la mano de obra en el país anfitrión, en la propuesta presupuestaria se ha previsto un aumento en los precios del 5 % anual. El costo total del contrato de seguridad es de 430.000 euros para el bienio, suma superior en 33.100 euros a la consignación aprobada en el presupuesto para 2019-2020.

72. El Acuerdo sobre los Locales concertado con el país anfitrión establece que le corresponde al Tribunal realizar las reparaciones menores en el edificio, para lo cual se han asignado 50.000 euros en la propuesta presupuestaria, en consonancia con propuestas anteriores. Teniendo en cuenta el envejecimiento del edificio, es necesario hacer reparaciones adicionales y reemplazar equipos. En el contexto del presupuesto para 2019-2020 se aprobó la sustitución del sistema de aire acondicionado que se había instalado en el ala este del edificio en 2010, distribuyendo el costo (60.000 euros) en dos ejercicios presupuestarios, es decir, los ejercicios 2019-2020 y 2021-2022. En consecuencia, en la propuesta presupuestaria para 2021-2022 se ha incluido la suma de 30.000 euros.

73. Las instalaciones y el equipo del edificio del Tribunal, como las instalaciones eléctricas, los ascensores, los sistemas de alarma y los rociadores contra incendios, se tienen que inspeccionar con arreglo a las normas de edificación de Alemania. Se ha previsto un total de 35.000 euros anuales para las inspecciones, suma idéntica a la aprobada para 2019-2020.

74. Los recursos que se solicitan para electricidad, agua, gas, suministros y contratos de mantenimiento y contratos de seguros se han ajustado en función de las cifras de ejecución del presupuesto para 2017-2018. En consecuencia, se propone una suma de 987.900 euros para el ejercicio presupuestario 2021-2022, lo que representa un incremento de 12.400 euros respecto de la suma aprobada para 2019-2020.

75. Por tanto, para 2021-2022 se propone un crédito de 2.644.700 euros, lo que representa un aumento de 190.600 euros en comparación con la consignación aprobada para 2019-2020. En el anexo XII figura información detallada sobre los gastos relacionados con el mantenimiento de los locales.

7.2 Alquiler y mantenimiento de equipo

76. Ha resultado más económico alquilar o arrendar equipo, como fotocopiadoras y vehículos oficiales, que comprarlo. De esta forma se evitan los gastos de mantenimiento que habría que efectuar si se comprara. Además, debido a los adelantos tecnológicos, la administración del Tribunal ha tenido que adquirir diversos artículos de equipo digital y de tecnología de la información, como el sistema de contabilidad, los programas informáticos para la biblioteca y los archivos, el sistema electrónico de gestión de datos, el sistema de telefonía y el sistema de correo electrónico. Para esos artículos, el Tribunal ha tenido que concertar contratos de mantenimiento a fin de obtener apoyo técnico urgente y actualizar los programas informáticos. Como se explica en el párrafo 29 k), a fin de sufragar los costos cada vez más elevados de esas necesidades, entre las que figura la mejora del sistema de contabilidad en el contexto de la aplicación de las IPSAS, se propone un crédito de 389.500 euros para 2021-2022, lo que supone un aumento de 15.000 euros en comparación con la suma aprobada para 2019-2020.

7.3 Comunicaciones

77. Los gastos del Tribunal en concepto de comunicaciones comprenden gastos de franqueo postal y mensajería, llamadas telefónicas, fax y correo electrónico, teleconferencias y videoconferencias, conexiones a Internet y acceso a bases de datos.

78. El crédito para comunicaciones por teléfono, fax, Internet y mensajería incluye el costo de las comunicaciones entre la Secretaría y los magistrados que trabajan fuera de la sede del Tribunal. También incluye los gastos de arrendamiento de las líneas telefónicas necesarias para optimizar la eficiencia en el mantenimiento del sitio web, el correo electrónico y las conexiones de Internet en los locales. En vista de la experiencia adquirida, se propone un monto de 194.100 euros para 2021-2022. Esta suma es idéntica a la consignación aprobada para 2019-2020.

7.4 Servicios y cargos diversos (incluidos los cargos bancarios)

79. Con este crédito se prevé sufragar los costos de diversos servicios que el Tribunal necesita y que no corresponde imputar a ninguna partida presupuestaria específica, que consisten principalmente en cargos bancarios. Teniendo en cuenta la experiencia anterior, para 2021-2022 se propone un crédito de 37.100 euros, lo que representa una disminución de 5.000 euros en comparación con la consignación aprobada para 2019-2020.

7.5 Suministros y materiales

80. Este crédito abarca los gastos en suministros, materiales y servicios de oficina y de otro tipo en los locales. Sobre la base de la ejecución de presupuestos anteriores, para 2021-2022 se propone un crédito de 125.600 euros, suma idéntica a la consignación aprobada para 2019-2020.

7.6 Servicios especiales (auditoría externa)

81. De conformidad con el Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada del Tribunal, en junio de 2016 la Reunión de los Estados Partes seleccionó a la empresa BDO como auditor de los ejercicios presupuestarios 2017-2018 y 2019-2020 (véase SPLOS/303, párr. 37). Habrá que seleccionar un nuevo auditor para los ejercicios económicos 2021 a 2024. A fin de reunir cotizaciones para presentarlas a la Reunión de los Estados Partes, el Tribunal se puso en contacto con ocho empresas de auditoría de renombre internacional y dos empresas alemanas, cinco de las cuales presentaron cotizaciones. Las cotizaciones recibidas oscilan entre los 7.500 euros y

los 54.000 euros anuales. Sobre la base de la cotización más baja de las recibidas, se propone la suma de 14.700 euros para cubrir los gastos a este respecto en el ejercicio 2021-2022. Esto representa un aumento de 3.100 euros en comparación con la consignación aprobada para 2019-2020 (véase SPLOS/30/4). Cabe señalar que, hasta el cierre de 2020, el Tribunal emitirá estados financieros bienales que requerirán auditorías bienales. De conformidad con las IPSAS, a partir de 2021 se deben emitir estados financieros anuales que requerirán auditorías anuales. La suma real propuesta para estos gastos se ajustará de conformidad con la decisión de la Reunión de los Estados Partes sobre el nombramiento del auditor para los ejercicios económicos 2021 a 2024.

Sección 8
Biblioteca y gastos conexos

8.1 Adquisición de libros y publicaciones

82. Para que el Tribunal funcione con eficacia, es indispensable que disponga de servicios de biblioteca de alta calidad. La Biblioteca necesita adquirir publicaciones que constituyan la base de una colección esencial de derecho internacional. Dada la amplitud de la competencia del Tribunal, es imprescindible que la Biblioteca también incluya documentación sobre diversas cuestiones científicas estrechamente relacionadas con la labor del Tribunal. La Biblioteca está suscrita a diversas bases de datos, que proporcionan un acceso importante y oportuno a determinados tipos de información científica y jurídica. Actualmente, las colecciones de la Biblioteca incluyen 10.788 volúmenes, 14.653 volúmenes de publicaciones periódicas y 2.883 volúmenes de recopilaciones de tratados.

83. Cabe señalar que el precio de los libros, las publicaciones y las suscripciones ha aumentado considerablemente a lo largo de los años. El aumento estimado del precio de las suscripciones de la Biblioteca a las principales publicaciones periódicas es del 5,5 %. A fin de absorber parcialmente esos gastos, se propone aumentar la partida presupuestaria general para la Biblioteca en 9.700 euros. Sobre esa base, se propone la suma de 266.000 euros para el presupuesto de 2021-2022.

8.3 Impresión y encuadernación externas

84. Estos recursos cubren los gastos relativos a la preparación y publicación de documentos y otros materiales impresos, como fallos y alegaciones de las causas, y la distribución de otros documentos, como el anuario, los textos básicos, la guía de las actuaciones ante el Tribunal y folletos informativos sobre el Tribunal, así como de discos compactos. Además, la Biblioteca tiene que encuadernar monografías y publicaciones periódicas. Sobre la base de la ejecución de presupuestos anteriores, para 2021-2022 se propone la suma de 82.000 euros, que es equivalente a la aprobada para 2019-2020, con un ajuste del 1,6 % por inflación.

Parte B (secciones 9 a 11)
Gastos no periódicos

Sección 9
Mobiliario y equipo

85. Este crédito se utilizará para comprar equipo y mobiliario de oficina. Las estimaciones de gastos no periódicos para 2021-2022 se basan en las necesidades del Tribunal en concepto de equipo de oficina, equipo para archivos (incluidos los

sistemas de procesamiento, almacenamiento y recuperación de datos para archivos y cuestiones jurídicas), equipo y programas informáticos y mantenimiento y desarrollo del sitio web. También se tiene en cuenta la necesidad de sustituir el equipo obsoleto, en particular el equipo electrónico.

9.1 Adquisición de equipo

86. La 28ª Reunión de los Estados Partes aprobó la suma de 157.500 euros para la adquisición de equipo en 2019-2020. A la luz de las cifras resultantes de la ejecución de presupuestos de ejercicios anteriores, se propone la misma suma para 2021-2022.

Sección 10
Reforma de locales

87. No se solicitan créditos en relación con esta partida.

Sección 11
Aplicación de las IPSAS

88. En el presupuesto aprobado para 2019-2020 se incluyó una suma de 140.000 euros para la aplicación de las IPSAS. El Tribunal se propone preparar los primeros estados financieros conformes con las IPSAS al cierre del ejercicio presupuestario 2021-2022.

89. El primer ejercicio económico de aplicación de las IPSAS (2021) es crucial y requiere esfuerzos continuos para aplicar los nuevos procedimientos y cumplir los nuevos requisitos. En las partidas presupuestarias “Personal temporario general”, “Capacitación” y “Alquiler y mantenimiento de equipo” se han incluido créditos por un total de 30.000 euros, que se utilizarán para seguir obteniendo orientación de consultores externos y asesoramiento de auditores externos a fin de preparar los primeros estados financieros conformes con las IPSAS al cierre de 2021, seguir ajustando el sistema de contabilidad a la luz de los nuevos requisitos y seguir impartiendo capacitación al personal. En la propuesta presupuestaria para 2021-2022 no se ha incluido ningún crédito en la partida presupuestaria “Aplicación de las IPSAS”.

Parte C (secciones 12 y 13)
Gastos relacionados con las causas

Causa núm. 28, *Controversia relativa a la delimitación de la frontera marítima entre Mauricio y Maldivas en el océano Índico (Mauricio/Maldivas)*

90. El 18 de diciembre de 2019, Maldivas presentó excepciones preliminares a la competencia de la Sala Especial del Tribunal y a la admisibilidad de las reclamaciones presentadas por Mauricio en la causa núm. 28, *Controversia relativa a la delimitación de la frontera marítima entre Mauricio y Maldivas en el océano Índico (Mauricio/Maldivas)*. Las actuaciones de la causa comenzaron el 24 de septiembre de 2019 y se sometieron a una Sala Especial del Tribunal compuesta por siete miembros del Tribunal y dos magistrados *ad hoc*.

91. Con sujeción al fallo sobre las objeciones preliminares en la causa núm. 28, las audiencias, deliberaciones iniciales y reuniones iniciales del Comité de Redacción se programarán para 2022. La segunda parte de las deliberaciones y otras reuniones del Comité de Redacción hasta que se dicte el fallo en la causa se celebraría entonces en

2023, y en la propuesta presupuestaria para 2023-2024 se solicitarán créditos para esas reuniones.

92. Los gastos correspondientes a las reuniones que se celebren en 2022 se sufragarán con cargo a la propuesta presupuestaria para 2021-2022, como se indica a continuación:

a) Deliberaciones iniciales: dos días;

b) Juicio oral: siete días;

c) Deliberaciones después del juicio oral: 15 días;

d) Reunión del Comité de Redacción: 14 días (primer proyecto de fallo).

93. Estas reuniones se celebrarán, en la medida de lo posible, conjuntamente con los períodos de sesiones administrativas del Tribunal a fin de reducir los gastos de viaje. Se estima que los gastos ascenderán a 694.800 euros, como se detalla en el anexo VIII.

Causa núm. 29, *Causa del buque "San Padre Pio" (núm. 2) (Suiza/Nigeria)*

94. El 17 de diciembre de 2019, Suiza y Nigeria sometieron al Tribunal su controversia relativa al arresto y detención del buque *"San Padre Pio"*. Las partes han elegido dos magistrados *ad hoc*. El Tribunal conocerá de la causa núm. 29 en 2021 y 2022.

95. Los gastos correspondientes a la causa núm. 29 se sufragarán con cargo a la propuesta presupuestaria para 2021-2022, como se indica a continuación:

a) Deliberaciones iniciales: dos días;

b) Juicio oral: siete días;

c) Deliberaciones: 43 días;

d) Reunión del Comité de Redacción: 28 días.

96. Las reuniones relativas a la causa núm. 29 también se celebrarán, en la medida de lo posible, conjuntamente con los períodos de sesiones administrativas del Tribunal a fin de reducir los gastos de viaje. Se estima que los gastos ascenderán a 2.197.300 euros, como se detalla en el anexo IX.

97. Los créditos solicitados para las causas núms. 28 y 29 dan lugar a un aumento de 1.661.000 euros en la Parte C, "Gastos relacionados con las causas".

Actuaciones urgentes

98. En consonancia con las necesidades judiciales del Tribunal, en la propuesta presupuestaria se prevén seis semanas de reuniones en 2021-2022 para tratar dos causas urgentes. En la propuesta presupuestaria se incluyen también los costos asociados de las audiencias, las deliberaciones y la lectura de providencias y fallos. Los costos asociados también incluyen los correspondientes a viajes de los magistrados a Hamburgo, personal temporario para reuniones y horas extraordinarias. El crédito, que asciende a 1.608.600 euros, se detalla en el anexo VII. La cuantía representa un aumento de 149.600 euros con respecto a la consignación aprobada para 2019-2020 debido a que las dietas correspondientes a Hamburgo han aumentado de 266 euros a 309 euros, el dólar se ha apreciado frente al euro y el ajuste por lugar de destino para Hamburgo se ha revisado (véase el párr. 11 f)). Estos recursos se utilizarán únicamente si el Tribunal se reúne para ocuparse de causas.

Estimaciones totales

99. Las estimaciones totales de los costos relacionados con las causas núms. 28 y 29 y dos actuaciones urgentes ascienden a 4.500.700 euros, cifra que representa un aumento de 1.810.600 euros respecto de las consignaciones correspondientes a la Parte C (Gastos relacionados con las causas) aprobadas para 2019-2020.

Sección 12
Magistrados

12.1 Estipendios especiales

100. Para sufragar los estipendios especiales y las dietas de los magistrados de la Sala Especial en relación con la causa núm. 28, se prevé una suma de 254.200 euros. Para sufragar los estipendios especiales y las dietas de los magistrados del Tribunal en relación con la causa núm. 29, se prevé una suma de 1.342.400 euros. Ambas sumas incluyen un estipendio especial para los trabajos preparatorios, que se basa en las dos terceras partes del número de días planificados para reuniones judiciales. Además, para 2021-2022 se propone un crédito de 926.800 euros a fin de sufragar los estipendios especiales y las dietas de los magistrados en relación con dos causas urgentes. Esta suma incluye un estipendio especial para los trabajos preparatorios, que se basa en las seis séptimas partes del número de días planificados para reuniones judiciales. Sobre esta base, el crédito total que se solicita a fin de financiar estipendios especiales en relación con las causas núms. 28 y 29 y dos actuaciones urgentes asciende a 2.523.400 euros.

12.2 Remuneración de los magistrados *ad hoc*

101. En relación con la causa núm. 28, se propone una suma de 66.100 euros a fin de sufragar la remuneración de dos magistrados *ad hoc*. En relación con la causa núm. 29, se propone una suma de 144.500 euros a fin de sufragar la remuneración de dos magistrados *ad hoc*. La remuneración de los magistrados *ad hoc* se compone del sueldo anual, los estipendios especiales (incluidos los correspondientes a trabajos preparatorios) y las dietas. Además, se ha incluido un crédito de 121.000 euros con el fin de sufragar la remuneración de dos magistrados *ad hoc* durante seis semanas de reuniones y 36 días de trabajos preparatorios para dos actuaciones urgentes. El crédito total que se solicita para esta partida presupuestaria en relación con las causas núms. 28 y 29 y dos actuaciones urgentes asciende a 331.600 euros.

12.3 Viajes para asistir a reuniones, incluidos los de los magistrados *ad hoc*

102. Se propone la suma de 418.400 euros para sufragar los gastos de viaje de los magistrados en relación con las causas núms. 28 y 29 y con dos actuaciones urgentes en el ejercicio presupuestario 2021-2022.

103. Esta suma incluye un crédito de 164.400 euros para sufragar los gastos de viaje de los magistrados, incluidos los magistrados *ad hoc*, en relación con dos actuaciones urgentes en 2021-2022.

104. También se incluye una suma de 190.500 euros para financiar los gastos de viaje de los magistrados en relación con la causa núm. 29. Los viajes previstos para 2021-2022 en relación con la causa núm. 29 son los siguientes:

a) Dos viajes de ida y vuelta para los miembros del Tribunal;

b) Un viaje de ida y vuelta para los miembros del Comité de Redacción;

c) Cuatro viajes de ida y vuelta para los magistrados *ad hoc.*

105. El crédito de 418.400 euros también incluye una suma de 63.500 euros para financiar los gastos de viaje de nueve magistrados en relación con la causa núm. 28. Los viajes previstos para 2021-2022 en relación con la causa núm. 28 son los siguientes:

a) Un viaje de ida y vuelta para los miembros de la Sala Especial;

b) Un viaje de ida y vuelta para los miembros del Comité de Redacción;

c) Dos viajes de ida y vuelta para los magistrados *ad hoc*.

106. El Tribunal tiene la intención de organizar sus períodos de sesiones de 2021 y 2022, en la medida de lo posible, en conjunción con las deliberaciones judiciales relacionadas con las causas núms. 28 y 29.

Sección 13
Gastos de personal

13.1 Personal temporario para reuniones

107. Se solicitan recursos separados a fin de sufragar los gastos de personal temporario para reuniones relacionadas con causas. Este crédito incluye los emolumentos y los gastos de viaje de intérpretes, redactores de actas literales, revisores, traductores, operadores de equipos de audio y personal administrativo adicional contratados específicamente para reuniones, incluidas audiencias y deliberaciones judiciales. El crédito solicitado cubre también los costos de otro personal de conferencias para prestar servicios a las reuniones. La suma propuesta se ha calculado teniendo en cuenta que en la sede del Tribunal no es fácil conseguir todo el personal necesario, especialmente traductores, intérpretes y redactores de actas literales.

108. Las estimaciones de los gastos de interpretación se basan en las condiciones que se aplican en el sistema de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta que es necesario conseguir servicios de interpretación con escasa antelación, especialmente durante las actuaciones urgentes. Esto requiere que se trabaje en fines de semana y en días feriados oficiales y durante reuniones nocturnas. En las estimaciones de los gastos de traducción se tiene en cuenta el volumen de trabajo generado por las actuaciones urgentes y las causas núms. 28 y 29 que se puede absorber internamente, así como el número medio de páginas que se deben enviar a traducción externa, al que el Tribunal aplica las tarifas de traducción contractual que determina la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra.

109. Teniendo en cuenta la escala de sueldos que se aplica a los traductores, intérpretes y redactores de actas literales, para 2021-2022 se propone un total de 1.177.300 euros. Habida cuenta del número de reuniones judiciales que se celebrarán en 2021 y 2022 en relación con las causas núms. 28 y 29 y las actuaciones urgentes (véase el párr. 17), en comparación con 2019-2020, esta cifra representa un aumento de 526.000 euros respecto de la consignación aprobada para 2019-2020.

13.2 Horas extraordinarias

110. Dado que el Tribunal tiene que pronunciar sus fallos en un lapso breve, es inevitable que muchos funcionarios deban trabajar más allá del horario normal, en particular durante las actuaciones urgentes. Los pagos por horas extraordinarias no siempre se pueden reemplazar con tiempo compensatorio, en particular considerando el escaso número de miembros del personal de la Secretaría. Se propone la suma de 20.000 euros para sufragar las horas extraordinarias dedicadas a causas urgentes en

el bienio 2021-2022. Sobre la base de la práctica anterior, las horas extraordinarias serán inevitables durante las deliberaciones sobre las causas núms. 28 y 29. Se prevé una suma de 30.000 euros para sufragar las horas extraordinarias en relación con las causas núms. 28 y 29. En esta partida se propone un crédito total de 50.000 euros, que representa un aumento de 16.100 euros respecto de la consignación aprobada para 2019-2020, habida cuenta del aumento en el volumen de la labor judicial.

Parte D
Fondo de Operaciones

111. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.2 del Reglamento Financiero y Reglamentación Financiera Detallada del Tribunal, el Fondo de Operaciones se estableció “a fin de dotar al Tribunal de fondos iniciales para atender a los problemas de liquidez a corto plazo hasta que se aporten las cuotas (…) y con el fin de dotar al Tribunal de fondos para atender a los asuntos”. En 2001, las contribuciones al Fondo de Operaciones ascendían a 542.118 euros. El Fondo de Operaciones se mantiene principalmente para afrontar los problemas de liquidez a corto plazo y los gastos extraordinarios. La dotación actual del Fondo de Operaciones sería suficiente para cubrir aproximadamente tres semanas de gastos. El Tribunal no solicita financiación adicional para el Fondo de Operaciones en el ejercicio presupuestario 2021-2022.

112. Además de la cuantía a que se hace referencia más arriba, en 2002 la 12ª Reunión de los Estados Partes aprobó una contribución al Fondo de Operaciones (gastos relacionados con las causas) del Tribunal, destinada concretamente a sufragar los gastos relacionados con las causas. De conformidad con la decisión de la Reunión de los Estados Partes, esa suma se puede utilizar con el fin de proporcionar al Tribunal los medios financieros necesarios para examinar causas cuando los gastos no se puedan sufragar con cargo a la partida de gastos relacionados con las causas ni transfiriendo fondos entre las secciones de las consignaciones (véase SPLOS/89). Esta parte del Fondo de Operaciones (gastos relacionados con las causas) ascendía a 417.014 euros hasta junio de 2014.

113. En junio de 2014, la 24ª Reunión de los Estados Partes decidió que una suma de 350.000 euros, que forma parte del superávit de caja del ejercicio económico 2011-2012, se transfiriera con carácter excepcional al Fondo de Operaciones para sufragar el costo de examinar las causas que no pudiera financiarse con los fondos asignados en la partida de gastos relacionados con las causas (véase SPLOS/275, párr. 3). En consecuencia, el Fondo de Operaciones (gastos relacionados con las causas) asciende actualmente a 767.014 euros, suma que permitiría satisfacer las necesidades de una causa urgente.

Anexo I

Presupuestos del Tribunal para los ejercicios 2015-2016 a 2021-2022 (en euros)

Parte/ sección	*Objeto de gastos*	*Presupuesto aprobado 2015–2016*	*Ejecución 2015–2016*	*Presupuesto aprobado 2017–2018*	*Ejecución 2017–2018*	*Presupuesto aprobado 2019–2020*	*Propuesta presupuestaria 2021–2022*	*Aumento/ disminución en el bienio*	*Parte/ sección*
A	**Gastos periódicos**								**A**
1	**Magistrados**	**4 246 100**	**4 161 553**	**4 393 000**	**4 240 620**	**4 449 900**	**4 812 200**	**362 300**	**1**
1.1	Sueldos anuales	3 008 300	3 076 472	3 124 400	3 087 391	3 133 400	3 497 000	363 600	1.1
1.2	Estipendios especiales	917 900	801 567	851 400	779 873	833 600	934 600	101 000	1.2
1.3	Viajes para asistir a períodos de sesiones	274 600	267 274	276 700	236 536	298 800	298 800	–	1.3
1.4	Gastos comunes	45 300	16 240	140 500	136 820	184 100	81 800	-102 300	1.4
2	**Plan de pensiones de los magistrados**	**967 800**	**1 263 065**	**1 857 300**	**1 443 024**	**1 625 900**	**2 226 600**	**600 700**	**2**
2.1	Pensiones vigentes	782 800	1 263 065	1 337 800	1 443 024	1 540 300	1 424 600[a]	-115 700	2.1
2.2	Pensiones para magistrados que se jubilan	185 000	–	519 500	–	85 600	802 000[b]	716 400	2.2
3	**Gastos de personal**	**7 533 900**	**7 336 822**	**7 749 600**	**7 249 931**	**7 707 300**	**8 748 600**	**1 041 300**	**3**
3.1	Puestos de plantilla	6 257 000	4 898 866	6 302 400	4 872 158	6 290 200	7 529 400[c]	1 239 200	3.1
3.2	Crédito en concepto de contribuciones del personal	-1 171 800	–	-1 214 400	–	-1 253 400	-1 529 200	-275 800	3.2
3.3	Reintegro de impuestos nacionales	–	–	–	–	–	–	–	3.3
3.4	Gastos comunes de personal	2 045 000	2 043 427	2 249 800	2 029 104	2 270 200	2 270 200	–	3.4
3.5	Horas extraordinarias	25 000	24 750	25 000	19 948	25 000	25 000	–	3.5
3.6	Personal temporario para reuniones	197 900	196 470	205 500	165 526	192 600	248 700	56 100	3.6
3.7	Personal temporario general	107 900	104 785	107 900	93 064	107 900	117 900	10 000	3.7
3.8	Capacitación	72 900	68 524	73 400	70 131	74 800	86 600	11 800	3.8
4	**Gastos de representación**	**11 100**	**13 717**	**13 600**	**13 202**	**12 400**	**13 400**	**1 000**	**4**
5	**Viajes oficiales**	**180 300**	**167 982**	**181 600**	**171 337**	**185 000**	**185 000**	**–**	**5**
6	**Atenciones sociales**	**14 300**	**14 034**	**14 400**	**12 945**	**14 700**	**14 700**	**–**	**6**
7	**Gastos de funcionamiento**	**2 888 000**	**2 799 701**	**3 022 400**	**2 963 829**	**3 202 000**	**3 405 700**	**203 700**	**7**
7.1	Mantenimiento de locales, incluida la seguridad	2 159 000	2 156 582	2 289 900	2 289 405	2 454 100	2 644 700	190 600	7.1
7.2	Alquiler y mantenimiento de equipo	355 600	326 520	358 200	334 249	374 500	389 500	15 000	7.2
7.3	Comunicaciones	189 200	142 112	190 600	175 951	194 100	194 100	–	7.3

Parte/ sección	*Objeto de gastos*	*Presupuesto aprobado 2015–2016*	*Ejecución 2015–2016*	*Presupuesto aprobado 2017–2018*	*Ejecución 2017–2018*	*Presupuesto aprobado 2019–2020*	*Propuesta presupuestaria 2021–2022*	*Aumento/ disminución en el bienio*	*Parte/ sección*
7.4	Servicios y cargos diversos (incluidos los cargos bancarios)	41 000	31 339	41 300	30 631	42 100	37 100	-5 000	7.4
7.5	Suministros y materiales	122 400	122 348	123 300	121 993	125 600	125 600	–	7.5
7.6	Servicios especiales (auditoría externa)	20 800	20 800	19 100	11 600	11 600	14 700	3 100	7.6
8	**Biblioteca y gastos conexos**	**320 000**	**318 918**	**325 600**	**325 388**	**336 400**	**348 000**	**11 600**	**8**
8.1	Adquisición de libros y publicaciones	242 000	241 607	247 000	246 811	256 300	266 000	9 700	8.1
8.2	Gastos de puesta en marcha de la biblioteca	–	–	–	–	–	–	–	8.2
8.3	Impresión y encuadernación externas	78 000	77 311	78 600	78 577	80 100	82 000[d]	1 900	8.3
B	**Gastos no periódicos**								**B**
9	**Mobiliario y equipo**	**154 800**	**151 135**	**155 600**	**153 701**	**157 500**	**157 500**	**–**	**9**
9.1	Adquisición de equipo	154 800	151 135	155 600	153 701	157 500	157 500	–	9.1
9.2	Adquisición de equipo especial								9.2
10	**Reforma de locales**	**–**	**–**	**–**	**–**	**–**	**–**	**–**	**10**
11	**Aplicación de las IPSAS**	**–**	**–**	**–**	**–**	**140 000**	**–**	**-140 000**	**11**
C	**Gastos relacionados con las causas**								**C**
12	**Magistrados**	**1 889 700**	**1 611 544**	**2 221 000**	**856 942**	**2 004 900**	**3 273 400**	**1 268 500**	**12**
12.1	Estipendios especiales	1 468 500	1 276 503	1 666 200	664 881	1 509 600	2 523 400	1 013 800	12.1
12.2	Remuneración de los magistrados *ad hoc*	110 800	123 772	306 100	154 992	177 700	331 600	153 900	12.2
12.3	Viajes para asistir a reuniones, incluidos los de los magistrados *ad hoc*	310 400	211 269	248 700	37 069	317 600	418 400	100 800	12.3
13	**Gastos de personal**	**611 600**	**824 248**	**1 185 800**	**674 190**	**685 200**	**1 227 300**	**542 100**	**13**
13.1	Personal temporario para reuniones	577 800	791 526	1 140 800	662 866	651 300	1 177 300	526 000	13.1
13.2	Horas extraordinarias	33 800	32 722	45 000	11 324	33 900	50 000	16 100	13.2
D	**Fondo de Operaciones**	**–**	**–**	**–**	**–**	**–**	**–**	**–**	**D**
	Total	**18 817 600**	**18 662 719**	**21 119 900**	**18 105 109**	**20 521 200**	**24 412 400**	**3 891 200**	

Nota: Tipo de cambio establecido por las Naciones Unidas para marzo de 2020: 1 dólar de los Estados Unidos = 0,884 euros.

[a] Pensiones vigentes actualmente.
[b] Pensiones de siete magistrados cuyo mandato finaliza el 30 de septiembre de 2020. La cuantía real del pago dependerá del resultado de las elecciones de 2020.
[c] Costos estándar de los sueldos aplicables a La Haya para el año 2021.
[d] Ajustado en un 1,6 % por inflación, según la tasa promedio de febrero de 2018 a enero de 2020 determinada por la Oficina Federal de Estadística de Alemania.

Anexo II

Personal de la Secretaría adscrito al Cuadro Orgánico y categorías superiores en 2021-2022

Categoría	*Función*	*Número de puestos*	*Costo estándar en euros*	*Costo estándar neto en euros*	*Contribuciones del personal en euros*
SSG	Secretario	1	209 100	167 400	41 700
D-2	Secretario Adjunto	1	182 400	148 000	34 400
P-5	Jefe de Servicios de Idiomas	1	145 600	120 400	25 200
P-5	Oficial Jurídico/Jefe de la Oficina de Asuntos Jurídicos	1	145 600	120 400	25 200
P-4	Comisión de Presupuesto y Finanzas	1	126 100	105 500	20 600
P-4	Jefa de Biblioteca y Archivos	1	126 100	105 500	20 600
P-4	Director de Personal, Edificios y Seguridad	1	126 100	105 500	20 600
P-4	Oficial de Sistemas de Información	1	126 100	105 500	20 600
P-4	Oficial Jurídico	2	252 200	210 900	41 300
P-4	Traductor/Revisor	1	126 100	105 500	20 600
P-3	Oficial Jurídico	1	108 300	91 300	17 000
P-3	Traductor (francés)	1	108 300	91 300	17 000
P-2	Oficial Administrativo (Personal)	1	84 800	72 300	12 500
P-2	Archivero	1	84 800	72 300	12 500
P-2	Oficial Administrativo Adjunto (cuotas/presupuesto)	1	84 800	72 300	12 500
P-2	Oficial Jurídico Adjunto	1	84 800	72 300	12 500
P-2	Oficial de Prensa	1	84 800	72 300	12 500
	Total	**18**	**2 206 000**	**1 838 700**	**367 300**
	Total del bienio (redondeado)			**3 677 400**	

Abreviación: SSG, Subsecretario General.

Anexo III

Personal de la Secretaría adscrito al Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos en 2021-2022

Categoría	*Función*	*Número de puestos*	*Costo estándar en euros*	*Costo estándar neto en euros*	*Contribuciones del personal en euros*
Categoría principal					
	Auxiliar Administrativo (adquisiciones)	1	80 800	72 127	26 112
	Coordinador de Edificios	1	80 800	72 127	26 112
	Auxiliar de Sistemas de Información	1	80 800	72 127	26 112
	Auxiliar de Idiomas/Apoyo Judicial	1	80 800	72 127	26 112
	Asistente Personal (Presidente)	1	80 800	72 127	26 112
	Auxiliar de Publicaciones/Asistente Personal (Secretario)	1	80 800	72 127	26 112
Otras categorías					
	Auxiliar Administrativo	1	76 700	53 045	17 895
	Auxiliar Administrativo	1	76 700	53 045	17 895
	Auxiliar Administrativo (cuotas)	1	76 700	53 045	17 895
	Auxiliar de Finanzas	1	76 700	53 045	17 895
	Auxiliar de Finanzas (cuentas por pagar)	1	76 700	53 045	17 895
	Auxiliar jurídico	1	76 700	53 045	17 895
	Auxiliar de Biblioteca	1	76 700	53 045	17 895
	Auxiliar de Idiomas/Apoyo Judicial	1	76 700	53 045	17 895
	Asistente Personal (Secretario Adjunto)	1	76 700	53 045	17 895
	Auxiliar de Personal	1	76 700	53 045	17 895
	Recepcionista	1	76 700	53 045	17 895
	Oficial de Seguridad/Conductor	2	153 500	106 091	35 789
	Oficial Superior de Seguridad/Superintendente de Edificios	1	76 700	53 045	17 895
	Total	**20**	**1 558 700**	**1 161 400**	**397 300**
	Total del bienio (redondeado)			**2 322 800**	

Anexo IV

Comparación de los puestos necesarios

Plantilla aprobada para 2015-2016

SSG	*D-2*	*D-1*	*P-5*	*P-4*	*P-3*	*P-2/1*	*Total de puestos del Cuadro Orgánico y categorías superiores*	*Cuadro de Servicios Generales (categoría principal)*	*Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)*	*Total de puestos del Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos*	*Total general*
1	**1**	**0**	**2**	**6**	**3**	**5**	**18**	**4**	**16**	**20**	**38**

Plantilla aprobada para 2017-2018

SSG	*D-2*	*D-1*	*P-5*	*P-4*	*P-3*	*P-2/1*	*Total de puestos del Cuadro Orgánico y categorías superiores*	*Cuadro de Servicios Generales (categoría principal)*	*Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)*	*Total de puestos del Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos*	*Total general*
1	**1**	**0**	**2**	**6**	**3**	**5**	**18**	**6**	**14**	**20**	**38**

Plantilla propuesta para 2019-2020

SSG	*D-2*	*D-1*	*P-5*	*P-4*	*P-3*	*P-2/1*	*Total de puestos del Cuadro Orgánico y categorías superiores*	*Cuadro de Servicios Generales (categoría principal)*	*Cuadro de Servicios Generales (otras categorías)*	*Total de puestos del Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos*	*Total general*
1	**1**	**0**	**2**	**7**	**2**	**5**	**18**	**6**	**14**	**20**	**38**

Abreviación: SSG, Subsecretario General.

Anexo V

Remuneración de los magistrados por funciones judiciales no relacionadas con causas en 2021-2022

		Cálculo	*Dólares de los EE. UU.*	*2021 En euros, incluido el ajuste por lugar de destino*	*2022 En euros, incluido el ajuste por lugar de destino*	*2021-2022 En euros, incluido el ajuste por lugar de destino*
1.	Sueldo anual	181 840 / 3 x 20	1 212 267	1 491 700	1 491 700	2 983 400
2.	Estipendio especial (20 días, sobre la base de 220 días laborables al año)	181 840 / 3 / 220 x 20 x 20	110 206	135 600	135 600	271 200
3.	Dietas (28 días)	350 x 1.4 x 28 x 20	274 400	242 300	242 300	484 600
4.	Estipendio especial por trabajos preparatorios, requiere autorización del Presidente (10 días, sobre la base de 220 días laborables por año)	181 840 / 3 / 220 x 10 x 20	55 103	67 800	67 800	135 600
5.	Trabajos preparatorios					
	Dietas, requiere autorización del Presidente (5 días para 10 magistrados)	350 x 1.4 x 5 x 10	24 500	21 600	21 600	43 200
6.	Sueldo anual del Presidente	181 840	181 840	223 800	223 800	447 600
7.	Estipendio especial del Presidente	25 000	25 000	22 100	22 100	44 200
8.	Estipendios especiales del Vicepresidente					
	Dietas para 14 días	14 x 350 x 1.4	6 860	6 100	6 100	12 200
	Estipendios especiales para 10 días	10 x ((181 840 / 3 / 220) + 56)	4 315	4 800	4 800	9 600
	Total			**2 215 800**	**2 215 800**	**4 431 600**
	Total de los sueldos anuales (Presidente y otros magistrados) [partidas 1 y 6 a 8]			**1 748 500**	**1 748 500**	**3 497 000**
	Total de los estipendios especiales (incluidas las dietas) [partidas 2 a 5]			**467 300**	**467 300**	**934 600**

Notas: Las dietas son determinadas por la Comisión de Administración Pública Internacional.
Importe de las dietas, en dólares de los Estados Unidos: 350 (más un 40 % para los magistrados).
Importe de las dietas, en euros: 309 (más un 40 % para los magistrados).
Tipo de cambio de las Naciones Unidas para marzo de 2020: 1 dólar de los Estados Unidos = 0,884 euros.
Multiplicador del ajuste por lugar de destino para Hamburgo vigente en marzo de 2020: 39,2 %.

Anexo VI

Gastos comunes de los magistrados en 2021-2022

2021		*Dólares de los EE. UU.*	*Euros*
1.	Gastos comunes del Presidente		
	Viajes de vacaciones en el país de origen	9 502	8 400
	Subsidio de educación	28 281	25 000
2.	Seguro contra accidentes de trabajo	13 235	11 700
	Total	**51 018**	**45 100**
2022			
1.	Gastos comunes del Presidente		
	Viajes de vacaciones en el país de origen	–	–
	Subsidio de educación	28 281	25 000
2.	Seguro contra accidentes de trabajo	13 235	11 700
	Total	**41 516**	**36 700**
	Total del presupuesto bienal		**81 800**

Notas: Tipo de cambio de las Naciones Unidas para marzo de 2020: 1 dólar de los Estados Unidos = 0,884 euros.
Importe de las dietas, en dólares de los Estados Unidos: 350 (más un 40 % para los magistrados).
Importe de las dietas, en euros: 309 (más un 40 % para los magistrados).

Anexo VII

Gastos relacionados con las causas: funciones judiciales relacionadas con actuaciones urgentes en 2021-2022

		Cálculo (por causa)	*Dólares de los EE. UU.*	*2021 (una causa) En euros, incluido el ajuste por lugar de destino*	*2022 (una causa) En euros, incluido el ajuste por lugar de destino*	*2021–2022 En euros, incluido el ajuste por lugar de destino*
Magistrados						
1.	Estipendio especial (21 días, cálculo sobre la base de 220 días laborables por año)[a]	181 840 / 3 / 220 x 21 x 20	115 716	142 400	142 400	284 800
2.	Dietas (22 días)[b]	350 x 1.4 x 22 x 20	215 600	190 300	190 300	380 600
3.	Estipendio especial por trabajos preparatorios, requiere autorización del Presidente (18 días calculados sobre la base de 220 días laborables por año)[c]	181 840 / 3 / 220 x 18 x 20	99 185	122 000	122 000	244 000
4.	Dietas por trabajos preparatorios, requieren autorización del Presidente (4 días para 5 magistrados)	350 x 1.4 x 4 x 5	9 800	8 700	8 700	17 400
	Subtotal			**463 400**	**463 400**	**926 800**
5.	Remuneración de dos magistrados *ad hoc*					
	Sueldo anual	181 840 / 3 / 365 x 39 x 2	12 953	15 900	15 900	31 800
	Estipendios especiales	181 840 / 3 / 220 x 39 x 2	21 490	26 400	26 400	52 800
	Dietas	350 x 1.4 x 21 x 2	20 580	18 200	18 200	36 400
	Subtotal			**60 500**	**60 500**	**121 000**
6.	Viajes de los magistrados, incluidos dos magistrados *ad hoc*			82 200	82 200	164 400
Gastos de personal						
7.	Personal temporario para reuniones			188 200	188 200	376 400
8.	Horas extraordinarias			10 000	10 000	20 000
	Total			**804 300**	**804 300**	**1 608 600**

Notas: Las dietas son determinadas por la Comisión de Administración Pública Internacional.
Importe de las dietas, en dólares de los Estados Unidos: 350 (más un 40 % para los magistrados).
Importe de las dietas, en euros: 309 (más un 40 % para los magistrados).
Tipo de cambio de las Naciones Unidas para marzo de 2020: 1 dólar de los Estados Unidos = 0,884 euros.
Multiplicador del ajuste por lugar de destino para Hamburgo vigente en marzo de 2020: 39,2 %.

[a] Tres semanas, a razón de siete días por semana.
[b] Tres semanas, a razón de siete días por semana, más días de viaje.
[c] Dos semanas y media, a razón de siete días (cálculo basado en el coeficiente determinado por la Reunión de los Estados Partes).

Anexo VIII

Gastos relacionados con las causas: funciones judiciales relacionadas con la causa núm. 28 en 2021-2022

		Cálculo	*Dólares de los EE. UU.*	*En euros, incluido el ajuste por lugar de destino*
Magistrados				
1.	Estipendio especial (24 días de deliberaciones, cálculo basado en 220 días laborables por año)[a]	181 840 / 3 / 220 x 24 x 7	46 287	57 000
2.	Dietas (34 días)[b]	350 x 1.4 x 34 x 7	116 620	103 000
3.	Estipendio especial (14 días, Comité de Redacción: 3 magistrados, cálculo basado en 220 días laborables por año)[a]	181 840 / 3 / 220 x 14 x 3	11 572	14 200
4.	Dietas (20 días, Comité de Redacción: 3 magistrados)[b]	350 x 1.4 x 20 x 3	29 400	26 000
5.	Estipendio especial por trabajos preparatorios, requiere autorización del Presidente (16 días: cálculo sobre la base de 220 días laborables por año)	181 840 / 3 / 220 x 16 x 7	30 858	38 000
6.	Estipendio especial por trabajos preparatorios del Comité de Redacción, requiere autorización del Presidente (9,33 días: cálculo sobre la base de 220 días laborables por año)	181 840 / 3 / 220 x 9.33 x 3	7 712	9 500
7.	Dietas por trabajos preparatorios, requieren autorización del Presidente (5 días para 3 magistrados)	350 x 1.4 x 5 x 3	7 350	6 500
	Subtotal			**254 200**
8.	Remuneración de dos magistrados *ad hoc*			
	Sueldo anual	181 840 / 3 / 365 x (34+16) x 2	16 606	20 400
	Estipendios especiales	181 840 / 3 / 220 x 24 x 2	13 225	16 300
	Dietas[b]	350 x 1.4 x 34 x 2	33 320	29 400
	Subtotal			**66 100**
9.	Viajes de los magistrados		71 833	63 500
Gastos de personal				
10.	Personal temporario para reuniones			301 000
11.	Horas extraordinarias			10 000
	Total			**694 800**

Notas: Las dietas son determinadas por la Comisión de Administración Pública Internacional.
Importe de las dietas, en dólares de los Estados Unidos: 350 (más un 40 % para los magistrados).
Importe de las dietas, en euros: 309 (más un 40 % para los magistrados).
Tipo de cambio de las Naciones Unidas para marzo de 2020: 1 dólar de los Estados Unidos = 0,884 euros.
Multiplicador del ajuste por lugar de destino para Hamburgo vigente en marzo de 2020: 39,2 %.

[a] A razón de cinco días por semana.
[b] A razón de siete días por semana.

Anexo IX

Gastos relacionados con las causas: funciones judiciales relacionadas con la causa núm. 29 en 2021-2022

		Cálculo	*Dólares de los EE. UU.*	*En euros, incluido el ajuste por lugar de destino*
Magistrados				
1.	Estipendio especial (52 días de deliberaciones: cálculo basado en 220 días laborables por año)[a]	181 840 / 3 / 220 x 52 x 20	286 536	352 600
2.	Dietas (74 días)[b]	350 x 1.4 x 74 x 20	725 200	640 200
3.	Estipendio especial (28 días, Comité de Redacción: 3 magistrados, cálculo basado en 220 días laborables por año)[a]	181 840 / 3 / 220 x 28 x 3	23 143	28 500
4.	Dietas (40 días, Comité de Redacción: 3 magistrados)[b]	350 x 1.4 x 40 x 3	58 800	51 900
5.	Estipendio especial por trabajos preparatorios, requiere autorización del Presidente (34,67 días: cálculo sobre la base de 220 días laborables por año)	181 840 / 3 / 220 x 34.67 x 20	191 042	235 100
6.	Estipendio especial por trabajos preparatorios del Comité de Redacción, requiere autorización del Presidente (18,68 días: cálculo sobre la base de 220 días laborables por año)	181 840 / 3 / 220 x 18.68 x 3	15 440	19 000
7.	Dietas por trabajos preparatorios, requieren autorización del Presidente (5 días para 7 magistrados)	350 x 1.4 x 5 x 7	17 150	15 100
	Subtotal			**1 342 400**
8.	Remuneración de dos magistrados *ad hoc*			
	Sueldo anual	181 840 / 3 / 365 x (74+34.67) x 2	36 757	45 200
	Estipendios especiales	181 840 / 3 / 220 x 52 x 2	28 654	35 300
	Dietas[b]	350 x 1.4 x 74 x 2	72 520	64 000
	Subtotal			**144 500**
9.	Viajes de los magistrados		215 498	190 500
Gastos de personal				
10.	Personal temporario para reuniones			499 900
11.	Horas extraordinarias			20 000
	Total			**2 197 300**

Notas: Las dietas son determinadas por la Comisión de Administración Pública Internacional.
Importe de las dietas, en dólares de los Estados Unidos: 350 (más un 40 % para los magistrados).
Importe de las dietas, en euros: 309 (más un 40 % para los magistrados).
Tipo de cambio de las Naciones Unidas para marzo de 2020: 1 dólar de los Estados Unidos = 0,884 euros.
Multiplicador del ajuste por lugar de destino para Hamburgo vigente en marzo de 2020: 39,2 %.

[a] A razón de cinco días por semana.
[b] A razón de siete días por semana.

Anexo X

Plan de pensiones de los magistrados en 2021-2022

	Dólares de los EE.UU.	*Euros*
2021		
Pensiones para 11 magistrados jubilados y 8 cónyuges supérstites	805 800	712 300
Pensiones para 7 magistrados[a]	453 600	401 000
Total	**1 259 400**	**1 113 300**
2022		
Pensiones para 11 magistrados jubilados y 8 cónyuges supérstites	805 800	712 300
Pensiones para 7 magistrados[a]	453 600	401 000
Total	**1 259 400**	**1 113 300**
Total del presupuesto bienal	**2 518 800**	**2 226 600**

Nota: Tipo de cambio de las Naciones Unidas para marzo de 2020: 1 dólar de los Estados Unidos = 0,884 euros.

[a] El número efectivo de magistrados que se jubilan solo se podrá determinar después de las elecciones que se celebrarán en junio de 2020, durante la Reunión de los Estados Partes.

Anexo XI

Gastos comunes de personal en 2021-2022 (en euros)

Cálculo de los gastos comunes de personal (sobre la base de los costos reales y las necesidades estimadas)	
Aportaciones a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas[a]	638 300
Contribución a la Comisión de Administración Pública Internacional	9 000
Prestación por familiar a cargo[a]	134 100
Subsidio de educación[a]	39 800
Vacaciones en el país de origen[a]	9 400
Prima de idiomas[a]	18 000
Seguro contra accidentes de trabajo[a]	22 800
Seguro médico[a]	102 600
Seguro médico posterior a la separación del servicio[a]	15 100
Subsidio de alquiler[a]	18 000
Crédito para la rotación del personal[a]:	
Cuadro Orgánico y categorías superiores (3,5 %)	71 700
Cuadro de Servicios Generales y cuadros conexos (3,5 %)	45 300
Varios (pagos graciables, incluida la cancelación de licencias)	11 000
Total por año	**1 135 100**

[a] Basado en la dotación de personal actual.

Anexo XII

Mantenimiento de locales en 2021-2022 (en euros)

	Presupuesto 2019	*Presupuesto 2020*	*Presupuesto 2021*	*Presupuesto 2022*
1. Administración de locales	**457 300**	**464 400**	**533 400**	**533 400**
2. Suministros de mantenimiento	**12 700**	**12 900**	**13 100**	**13 300**
Suministros de gas	75 000	75 000	75 000	75 000
Suministros de electricidad	158 100	160 000	159 000	159 000
Suministros de agua	13 000	13 000	13 000	13 000
3. Servicios públicos (electricidad, gas y agua)	**246 100**	**248 000**	**247 000**	**247 000**
Contratos de mantenimiento suscritos	166 700	168 800	171 500	174 200
Examen	35 000	35 000	35 000	35 000
4. Contratos de mantenimiento	**201 700**	**203 800**	**206 500**	**209 200**
5. Seguro de contenido y de responsabilidad civil	**25 000**	**25 300**	**25 700**	**26 100**
6. Pequeñas reparaciones (máximo 1.000 euros cada una)	**50 000**	**50 000**	**50 000**	**50 000**
7. Otras reparaciones	**15 000**	**45 000**	**45 000**	**15 000**
8. Servicios de seguridad (24 horas)	**196 800**	**200 100**	**215 000**	**215 000**
Total	**1 204 600**	**1 249 500**	**1 335 700**	**1 309 000**
Total del presupuesto bienal		**2 454 100**		**2 644 700**